

Resolución No. 2024-004-IAEN-CP-PAC

Mgs. Mishel Rivera Enríquez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

1

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 288 de la norma constitucional, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en su Disposición General Novena dispone que: *“El Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN- es la Universidad de Posgrado del Estado, especializada en políticas públicas con la misión de formar, capacitar brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública. El IAEN gozará de la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica que se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas del país”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o

arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación dispone: *“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

2

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 5 inciso primero establece: *“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo 458 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87, de 20 de junio de 2022, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento que cuenta con posteriores reformas;

Que, la norma *ibidem* en su artículo 36 dispone: *“Art. 36.- Planificación de la compra. - En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:*

- 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;*
- 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,*
- 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.*

Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP establece que: *“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la*

máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

- Que,** mediante Decreto Supremo 375-A, publicado en el Registro Oficial No. 84 de 20 de junio de 1972, se crea el al Instituto de Altos Estudios Nacionales –IAEN;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 287 de 14 de diciembre de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al doctor Patricio Haro Ayerve en calidad de Rector del IAEN;
- Que,** del mismo modo, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, en lo correspondiente a la administración de bienes, el grupo signado con el código 406-02 Planificación, establece: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto

estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;

4

Que, por otra parte, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, en lo que se refiere a las contrataciones, en el grupo signado con el código 406-03 Planificación, establece: *“Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos con el área requirente que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes considerando, entre otras, las siguientes medidas: - Las adquisiciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades justificadas técnicamente; y, deberán considerar el tiempo que le toma a cada entidad la realización de un proceso de contratación hasta la adjudicación, a fin de evitar la suscripción de convenios de pago. - La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo promedio mensual y proyectado, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente toma el trámite, sustentadas en documentos con firmas de responsabilidad, de quien lo elaboró, revisó y aprobó, con la finalidad que revele la necesidad real de la entidad (...) La certificación de la disponibilidad presupuestaria, así como la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación”;*

Que, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 2 indica lo siguiente: *“Art. 2.- Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. Los Módulos Facilitadores para la elaboración de Pliegos PL- y elaboración de Ofertas - OF, serán utilizados en los siguientes procedimientos: Licitación, Cotización, Menor Cuantía, Subasta Inversa y Consultoría”;*

Que, la norma *ibidem* señala: *“Art. 3.- Clases de Módulos facilitadores. - Son módulos facilitadores de la contratación pública, los siguientes: Módulo Facilitador PAC, Módulo Facilitador Pliegos, Módulo Facilitador OF”;*

- Que,** el artículo 28 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Plan Anual de Contratación -PAC. - Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación”*;
- Que,** el artículo 50 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Art. 50.- Interoperabilidad. - La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado”*;
- Que,** en el Acuerdo No. 2018-002-IAEN-R de 5 de enero de 2018, el artículo 8 dentro de las atribuciones delegadas al o la Coordinadora/a General Administrativo/a Financiero/a se contempla aprobar las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) y la suscripción de las resoluciones correspondientes.
- Que,** en el Acuerdo No. 2018-002-IAEN-R de 5 de enero de 2018, el artículo 9 literal c), dentro de las atribuciones delegadas al Director/a Administrativo/a se contempla la elaboración del plan anual de contratación sobre la base de la programación anual de la planificación, así como las reformas a que hubiere lugar;
- Que,** mediante Resolución Nro. RES-SO-002-No.010/2024, de 12 de enero de 2024, el Honorable Consejo Académico Universitario, resolvió aprobar la programación Anual de la Política Pública y el Plan Anual de Inversiones 2024 del IAEN;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 001-2022 de 03 de enero de 2022, se designa la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, como Coordinadora General Administrativa Financiera.
- Que,** mediante “INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMA AL PAC”, de 22 de febrero de 2024, elaborado por Wilson Vega, Director de Biblioteca, solicita lo siguiente:

3. JUSTIFICACIÓN REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Desde el mes de febrero del presente año, posterior a la reunión mantenida con la especialista de la Dirección Administrativa, se determinaron tiempos para la ejecución del Plan Anual de Compras Públicas planteado por la Dirección de Biblioteca. Dentro de los compromisos adquiridos se estableció iniciar con el proceso de compras públicas de ínfima cuantía sobre “ACTUALIZACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS KOHA Y DSPACE”.

Una vez revisada los borradores de la documentación habilitante para el referido proceso, se evidencia que el Nro. CPC inicial planteado en la Matriz de la PAC, no es el correcto para



CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN (OBJETO DE CONTRATACIÓN)	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERIODO
8621001119	servicio	Ínfima cuantía	ACTUALIZACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS KOHA Y DSPACE	1	unidad	5.152,00	5.152,00	1 año

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	AREA FUNCIONAL	RENGLO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO
83	0000	001	1701	530701	002	7001	0060

4. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

Por lo antes mencionado, y dado que lo planteado no aumenta ni disminuye el presupuesto para la contratación de la “ACTUALIZACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS KOHA Y DSPACE” es imprescindible la modificación de la actividad en el Plan Anual de Contrataciones vigente, razón por lo cual se solicita se disponga la reforma respectiva.

(...)”

Que, mediante memorando Nro. IAEN-IAP-DBLI-2024-0038-M, de 22 de febrero de 2024, el Director de Biblioteca remite el “Informe de Justificación para reforma al PAC”.

Que, mediante “INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMA AL PAC”, de 23 de febrero de 2024, elaborado por Amparito Guevara, de Compras Públicas y validado por Tannia Gavilanes, Directora Administrativa, solicita lo siguiente:

3. JUSTIFICACIÓN REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

3

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DEL IAEN (INCLUSIÓN)

Con la finalidad de dar cumplimiento a las normas de control interno de la CGE, donde se señala que: "(...) El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes (...)". En este sentido la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DEL IAEN, es necesario para el correcto funcionamiento de los ascensores que forman parte de la infraestructura universitaria del IAEN, y que permite el traslado de los miembros de la comunidad universitaria a los distintos niveles de los edificios administrativo y académico, con la finalidad de mantener la vida útil de los bienes institucionales.

7

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de los edificios administrativo y académico del IAEN, se encuentran contemplados en el cumplimiento del Plan de Construcción, Equipamiento, Mantenimiento, Seguridad y Limpieza de la Infraestructura Institucional, aprobado para el 2024, consecuentemente es prioritario para la Dirección Administrativa el cumplimiento del Plan establecido y aprobado, contratación que debe ser incluir en el PAC con el siguiente detalle:

	CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION (OBJETO DE CONTRATACIÓN)	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERIODO
1	871591612	Servicio	Ínfima Cuantía	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de los edificios administrativo y académico del IAEN	1	unidad	4500	4500	C1
2	461310012	Bien	Ínfima Cuantía	Partes y piezas, n.c.p., adecuadas para usar exclusiva o principalmente con los motores generadores y aparatos eléctricos análogos: anillos colectores de generadores eléctricos	1	unidad	2100	2100	C1

CATALOGO ELECTRÓNICO

NRO	CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION (OBJETO DE CONTRATACIÓN)	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO
1	3212920135	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DISPONIBLE EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL IAEN ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	Unidad	600	\$1,4960	\$897,60	C1
2	321530319	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DISPONIBLE EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL IAEN ARCHIVADOR DE	Unidad	100	\$1,3700	\$137,00	C1



				CARTON NO. 15 CON TAPA					
3	3891100175	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DISPONIBLE EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL IAEN ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA FINA	Unidad	300	\$0,1800	\$54,00	C1
4	3891100173	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DISPONIBLE EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL IAEN ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA	Unidad	400	\$0,1800	\$72,00	C1
5	3699000158	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DISPONIBLE EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL IAEN CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VARIOS COLORES	Unidad	2000	\$0,1190	\$238,00	C1
6	36990001134	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DISPONIBLE EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL IAEN MARCADORES PARA CD	Unidad	48	\$0,4650	\$22,32	C1
7	3692000127	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA DISPONIBLE EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL IAEN CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS	Unidad	50	\$0,4406	\$22,03	C1
8	3699000152	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DISPONIBLE EN CATÁLOGO	caja	70	\$0,4139	\$28,97	C1



INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

				CURSOS, OTROS) PARA EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES.					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Presupuesto que esta distribuido de la siguiente manera:

8

	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	AREA FUNCIONAL	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	VALOR
1	01	1701	530301	1701	Pasajes al interior	002	7001	060	11500
2	82	1701	530301	1701	Pasajes al interior	002	7001	060	4500
3	84	1701	530301	1701	Pasajes al interior	002	7001	060	9000
4	01	1701	530302	1701	Pasajes al exterior	002	7001	060	11000
5	82	1701	530302	1701	Pasajes al exterior	002	7001	060	6600
6	83	1701	530302	1701	Pasajes al exterior	002	7001	060	39153,34
7	84	1701	530302	1701	Pasajes al exterior	002	7001	060	8500

9

INFIMA CUANTÍA

NRO	CPC	TIPO DE PROCEDIMIENTO COMPRA	DESCRIPCION (OBJETO DE CONTRATACIÓN)	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO
1	321290418	BIEN	INFIMA CUANTÍA	u	1	3000	3000	C1

7

	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	AREA FUNCIONAL	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO
1	01	1701	530804	1701	Materiales de oficina	002	7001	060

SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y NACIONALES PARA LAS AUTORIDADES, SERVIDORES, DOCENTES E INVESTIGADORES CONTRATADOS O INVITADOS (PARA PONENTIAS, SEMINARIOS, CÁTEDRAS, CURSOS, OTROS) PARA EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES. (MODIFICACION)

La adquisición de pasajes aéreos es una actividad recurrente y de suma importancia para el Instituto de Altos Estudios Nacionales, para cumplir con los objetivos institucionales, razón por lo cual se requiere realizar la modificación de la contratación registrada en el PAC de la agencia de viajes mediante la cual sea adquiriran los pasajes aéreos nacionales e internacionales para las autoridades, servidores públicos, funcionarios y demás colaboradores del Instituto de Altos Estudios Nacionales, a fin de brindarles la facilidad para trasladarse dentro y fuera del país a efectos de cumplir con las funciones oficiales inherentes a sus cargos, en torno a la ejecución y operatividad oportuna de las actividades institucionales; en base a los requerimientos de pasajes nacionales e internacionales solicitados por las Escuelas, Direcciones, en concordancia con los valores asignados en la PAP y certificados por la Dirección de Planificación, razón por lo que es importante modificar la actividad en el Plan Anual de Contrataciones, según el siguiente detalle:

	CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION (OBJETO DE CONTRATACIÓN)	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERIODO
1	678110012	Servicio	COTIZACIÓN	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y NACIONALES PARA LAS AUTORIDADES, SERVIDORES, DOCENTES E INVESTIGADORES CONTRATADOS O INVITADOS (PARA PONENTIAS, SEMINARIOS, CÁTEDRAS,	1	unidad	91253,34	91253,34	C1



				ELECTRÓNICO PARA EL IAEN APRIETA PAPELES TIPO PINZA 19 MM					
9	326000914	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DISPONIBLE EN CATALOGO ELECTRÓNICO PARA EL IAEN BORRADOR GRANDE PARA LAPIZ	Unidad	60	\$0,1429	\$8,57	C1
10	36990001151	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DISPONIBLE EN CATALOGO ELECTRÓNICO PARA EL IAEN TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS	Unidad	60	\$0,4734	\$28,40	C1
11	36990001196	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DISPONIBLE EN CATALOGO ELECTRÓNICO PARA EL IAEN LIGAS 8 CM FUNDA DE 100 GR	fundia	100	\$0,9560	\$95,60	C1
				TOTAL				\$1604,50	

6

10

	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	AREA FUNCIONAL	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO
1	01	1701	530804	1701	Materiales de oficina	002	7001	060

CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

Por lo antes mencionado, y dado que en el presupuesto de la Dirección Administrativa se encuentra disponible para las contrataciones y adquisiciones antes mencionadas es imprescindible se disponga la reforma al Plan Anual de Contrataciones vigente.

(...)"

Que, la Coordinación General Administrativa Financiera para atender los requerimientos institucionales requiere realizar la reforma al PAC 2024 de conformidad a los informes adjuntos;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; y, en el Acuerdo Nro. 2018-002-IAEN-R:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la tercera reforma al Plan Anual de Contratación – PAC para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN, en interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, de conformidad la reforma solicitada por la Dirección de Biblioteca y Dirección Administrativa de acuerdo a los “Informes de Justificación para Reforma al PAC” de cada Dirección.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa que a través de la unidad de Compras Públicas, realice la modificación, respectiva conforme a la documentación adjunta; y, proceda con la publicación de la actualización al Plan Anual de Contrataciones-PAC 2024 del Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web institucional de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Normativa Secundaria.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa del IAEN y a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente resolución respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los días de 26 febrero de 2024.

Mgs. Mishel Rivera Enríquez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

Elaborado por:	Gabriela Molina Compras Públicas	
Revisado por:	Tannia Gavilanes Directora Administrativa	